



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de agosto de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1025
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00124-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: Banco Bancolombia
Demandados: Agencia de Aduanas Comercio Internacional Royalty SAS nivel 2
Carlos Mauricio González Salinas

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **Banco Bancolombia** contra **Agencia de Aduanas Comercio Internacional Royalty SAS nivel 2 y Carlos Mauricio González Salinas**, por encontrarse ajustada a derecho se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el 26 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.126
Buenaventura, **12-AGOSTO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Proyectó: IvánD

Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb31a92ce74c2829c5c2f51515bdcaa47f60b64733576b9009ff1c6544c4f4**

Documento generado en 11/08/2022 09:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>